



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 24 de agosto de 1983. — Número 107

Página 1.165

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

1.—*Concurso-oposición libre para cubrir la/s plaza/s siguiente/s: Una (1) plaza de jefe de equipo, nivel económico 7.*

1.1. Caracetrísticas de la/s plaza/s.—Destino al embalse del Ebro (Cantabria) y residencia en el mismo.

El salario asignado a la categoría de jefe de equipo es de 53.080 pesetas/mes, con deducción de los descuentos reglamentarios.

1.2. Normas de aplicación específicas. — Reglamento General de Trabajo del personal operario del M.O.P.U. de 12-12-1972 y Convenio Colectivo para el personal laboral del M.O.P.U., según Resolución de fecha 27 de junio de 1981 de la Dirección General de Trabajo.

#### 2.—*Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los 18 años y no rebasar la edad inferior en diez (10) años a la jubilación forzosa.

2.3. No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.

2.4. Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración institucional, autónoma o local ni hallarse inhabilitado

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro .....	1.165
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.167

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Arredondo.	1.168
----------------------------	-------

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.168
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Cartes, Bárcena de Pie de Concha, Solórzano, Bareyo, Ruesga, San Roque de Riomiera, Piélagos, Herrerías, Valdáliga y Potes.	1.171
---	-------

para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.—*Solicitudes.*

3.1. Forma. — Las solicitudes, suscritas por el interesado, se dirigirán al ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ajustándose al modelo incluido en el anexo I de esta convocatoria.

3.2. Anuncio y plazo de presentación.—El plazo de admisión de solicitudes será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.3. Lugar de presentación.—La presentación de instancias se efectuará directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica del Ebro o por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.—*Tribunal calificador.*

4.1. Composición. — El Tribunal calificador se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento y el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del M.O.P.U.

4.2. El Tribunal calificador anunciará, en los tablones de anuncios de las oficinas del embalse del Ebro y Zaragoza los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. Aquellos aspirantes que no residan en el lugar de celebración de las pruebas se les comunicará la convocatoria a las mismas mediante correo postal.

Todo aspirante que no se halle presente para realizar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

#### 5.—*Admisión de los aspirantes.*

5.1. Lista de admitidos y excluidos.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de admitidos, que se hará pública en los tablones de anuncios de las oficinas anteriormente citadas, en la forma en que determina el apartado anterior para convocar las pruebas, relacionándose los excluidos, con indicación del motivo por el que se les excluyó y concediéndose un plazo de diez (10) días para reclamar.

5.2. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas, publicándose en la forma indicada en el punto anterior la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.3. Quienes definitivamente fueren excluidos podrán interpo-



ner contra el acto denegatorio recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince (15) días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 122.

#### 6.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Oposición. — La oposición constará de las pruebas teóricas y prácticas que el Tribunal estime oportunas y que versarán sobre las siguientes materias:

- Interpretación de planos.
- Conservación de maquinaria.
- Confección, puesta y colocación de hormigones.
- Ensayos de hormigones y terraplenes (conocimientos básicos).
- Ejecución de terraplenes.
- Conocimientos básicos de inyecciones, drenes y bacheo de caminos.
- Cubicaciones de pequeñas obras de fábrica.
- Prácticos:
  - Replanteo de obras.
  - Reparación de maquinaria.
  - Morteros y hormigones.
  - Terraplenes.
  - Reparación de obras de fábrica.

Asimismo, el solicitante deberá estar en posesión del permiso de conducir vehículos, clase B.

6.2. Valoración de méritos.— Los puntos que se obtengan según el siguiente baremo de puntuación se sumarán a los que alcance el opositor en la fase de oposición:

- a) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a seis meses en puesto de trabajo similar dentro o fuera de la Administración central, local u organismo autónomo, 0,25 puntos.
- b) Por el primer grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, 1 punto.
- c) Por el segundo grado de Formación Profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir, 2 puntos.
- d) Por cada curso completo de Formación Profesional acelerada, 0,50 puntos.
- e) Por el primer grado de Formación Profesional que habilite

para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 2 puntos.

f) Por el segundo grado de Formación Profesional o equivalente que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 3 puntos.

g) Por cada diploma legalmente reconocido que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, 0,50 puntos.

h) Por poseer título de grado medio para puestos que no requieran titulación, 3,50 puntos.

i) Por poseer título de grado superior para puestos que no requieran titulación, 4 puntos.

j) Por poseer título de B.U.P. o equivalente, 2 puntos.

k) Por poseer título de grado escolar o equivalente, 1 punto.

l) Por estar acogido al seguro de desempleo, percibiendo las prestaciones correspondientes, 0,50 puntos.

ll) Por cada año o fracción superior a 6 meses de estar en desempleo sin percibir prestación, 1 punto.

Cuando la plaza a cubrir sea de la rama administrativa, la puntuación del apartado j) será de 3 puntos.

Cuando se posean diversos títulos o cursos de formación profesional podrá acumularse puntuación hasta un total de nueve (9) puntos, aunque se entenderá que cuando se trate de titulaciones progresivas, la máxima excluye la puntuación de las anteriores.

Los títulos específicamente exigibles como requisito indispensable para cada plaza a cubrir no se computarán como mérito.

6.3. Calificación final y propuesta del Tribunal calificador.— La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas teórica y práctica y la correspondiente a los méritos alegados, elevando el Tribunal Calificador a la Dirección el acta con la propuesta correspondiente para su aprobación, a la vista de los resultados obtenidos.

#### 7.—Admisión provisional, período de prueba y presentación de documentos.

7.1. Aprobada por la Dirección la propuesta del Tribunal Calificador, el jefe o director del servicio u organismo acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de acuerdo con el tiempo que para tal fin determina el vigente Convenio Colectivo para las diferentes categorías profesionales.

7.2. Durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para desempeñar las funciones propias de la plaza.

c) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, y que deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al día del comienzo del período de prueba.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros organismos o Cuerpos del Estado, provincia o municipios.

e) Todos aquellos títulos y justificantes acreditativos de la capacidad y méritos alegados y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.4. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de prueba, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación a que se alude en el apartado anterior, se procederá a la admisión de quienes, habiendo superado las pruebas del concurso-oposición, sigan en orden de puntuación y hayan alcanzado el mínimo exigido por el Tribunal.



8.—Admisión definitiva.

8.1. Una vez transcurrido y superado el período de prueba, así como aprobada por la Dirección la propuesta de admisión definitiva, quedarán admitidos e integrados en la plantilla de personal laboral fijo.

9.—Impugnación.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 27 de julio de 1983.  
El ingeniero-director, José Antonio Vicente.

Don....., natural de....., provincia de....., nacido el día ....., hijo de ..... y de....., con D. N. I. número....., estado civil....., con domicilio en..... calle..... número....., a V. I., con el debido respeto,

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría de..... en....., y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, de V. I.

SOLICITA:(\*)

Admita al que suscribe para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición libre a la plaza vacante antes citada, alegando a tales efectos los siguientes méritos:

.....  
.....

(\*) Deberá especificarse con claridad la vacante o las vacantes a las que se desea concursar.

..... a..... de..... de 198.....

Il. Sr. ....  
1.290

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

En las oficinas del edificio social del «Club Parayas, S. D.», si-

to en Maliaño de Camargo, y siendo las 10 horas del día 23 de abril de 1983, se reúnen:

De una parte, el gerente y jefe de personal del «Club Parayas, S. D.», señores don Santiago García Ruiz y don Manuel Longo Fernández.

Y de la otra, el Comité de Huelga nombrado por la asamblea de Trabajadores del «Club Parayas, S. D.», formado por los señores doña Pilar de la Cavada Quintana, doña Nieves Gorriá Ruiz, doña Felicidad Herrero San Miguel, don José Manuel Udías Gutiérrez y don Donato Sánchez Serrano, que asimismo es delegado de personal.

Actúan, por la parte empresarial el gerente y jefe de personal en representación de don José Antonio Muñoz, vicepresidente del «Club Parayas, S. D.» y vocal de Régimen Interior de la Junta Directiva.

Y los señores del Comité de Huelga arriba mencionados en su propio nombre y el otorgado por la Asamblea de Trabajadores.

Llegándose a los siguientes acuerdos:

1.º—El Comité de Huelga comunica que ésta queda desconvocada, reintegrándose todos los trabajadores a sus puestos y comprometiéndose a pasar comunicación de desconvocatoria a la Delegación de Trabajo.

2.º—Como resultado final de las negociaciones mantenidas para la revisión de la tabla salarial, según la cláusula 3, 1.ª del Convenio de Empresa vigente, se acuerda subir los salarios base un 10 por 100, porcentaje aceptado por ambas partes.

3.º—En prueba de conformidad con el contenido de este acuerdo, lo suscriben y firman, asimismo, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo vigente, compuesta por los señores Donato Sánchez Serrano, Pilar de la Cavada San Miguel, Fernando Palencia García y Felicidad Herrero San Miguel. Algunos de los en este apartado mencionados forman parte del Comité de Huelga.

Y para que así conste, se firma en la fecha y lugar arriba indicados.

(Hay varias firmas ilegibles).

Cláusula adicional

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1983 la Orden de 1 de marzo de 1983 sobre horas extraordinarias estructurales, ambas partes reconocen como tales para mayor clarificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha O. M., aquéllas que se venían realizando como consecuencia del artículo 4-6.º del Convenio, a raíz de la necesidad de cubrir los servicios mínimos del Club en días festivos, ausencias imprevistas, descansos del personal, vacaciones y cambios de turno del mismo; ello sin perjuicio de que mes a mes la empresa dé cuenta al delegado de personal, así como a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 4.º de dicha O. M.

Por la parte social, la comisión negociadora (hay varias firmas ilegibles).—Por la empresa, la comisión negociadora (hay varias firmas ilegibles).

ESCALA SALARIAL ANUAL 1983

Oficiales administrativos:

- a) 808.650 pesetas.
- b) 706.200 pesetas

Subalternos, conserje:

- a) 729.255 pesetas.
- b) 660.825 pesetas.

Auxiliares administrativos:

- a) 692.145 pesetas.
- b) 624.525 pesetas.

Oficiales mantenimiento, carpinteros, albañiles, etc.:

- a) 720.705 pesetas.
- b) 677.430 pesetas.
- c) 654.255 pesetas.
- d) 608.850 pesetas.

Oficiales 3.ª, guardería, vestuarios, porteros, vigilantes, etc.:

- a) 639.885 pesetas.
- b) 629.340 pesetas.
- c) 625.170 pesetas.
- d) 624.195 pesetas.
- e) 619.365 pesetas.
- f) 614.760 pesetas.



- g) 609.675 pesetas.
- h) 603.270 pesetas.
- i) 596.190 pesetas.
- j) 536.250 pesetas.

Peones, limpiadoras, etc.:

- a) 648.720 pesetas.
- b) 634.905 pesetas.
- c) 632.610 pesetas.
- d) 622.665 pesetas.
- e) 574.260 pesetas.
- f) 590.235 pesetas.
- g) 586.455 pesetas.
- h) 586.320 pesetas.
- i) 570.090 pesetas.
- j) 519.750 pesetas.

1.089

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

#### EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de agosto de 1983, artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, y artículos 115 y siguientes del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia:

1.º La exposición al público del pliego de condiciones jurídico-administrativas por las que se habrá de regir la subasta que se cita, durante un plazo de ocho días, a fin de que, por los interesados, se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

2.º La convocatoria de subasta, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1) Objeto del contrato.—Es la ejecución de las obras de pavimentación del camino a Rocías, según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Faustino García Galán, e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1982.

2) Tipo de licitación.—El presupuesto definitivo de las obras y refundido es de cinco millones de pesetas (5.000.000).

3) Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses, contados desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

4) Pagos.—Los pagos se realizarán previa certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones jurídico-económico y administrativas.

5) Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del dos por ciento del tipo de licitación.

6) Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario será del cuatro por ciento del tipo de licitación.

7) Modelo de proposición. — Don..., con domicilio en..., con D. N. I. núm...., expedido el..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de obras para mejora y pavimentación del camino a Rocías, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Presenta justificante de estar dado de alta en el impuesto de licencia fiscal, en la actividad de contratista, y tendrá la clasificación correspondiente si se supera el límite a que hace referencia el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1983. (El licitador).

8) Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arredondo, de las nueve a trece horas, los días hábiles hasta el anterior al de apertura de plicas.

9) Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arredondo, a las trece horas

del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arredondo a 10 de agosto de 1983.—El alcalde, Angel Rueda Lavín. 1.331

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335/83, interpuesto por don Juan José Mons Díez, de Ajo, contra resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, de 14-5-82, sobre deficiencias de habilitación en calle El Pamental, de Ajo, y contra otra de la Subdirección General de Ordenación de la Vivienda, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

1.298

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad, y en funciones del de igual clase del número uno de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que



refrenda se tramita juicio voluntario de testamentaria de don Jesús Bordás García, número 238/83, a instancia de doña Rosario y don Fernando Bordás García, mayores de edad, casados, sin profesión especial y jubilado y vecinos de Ontaneda y Sopena, respectivamente, representados por el procurador don Fernando García Viñuela, contra doña Angeles García Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, calle Santa Clara, núm. 12; contra don José Manuel Bordás García, ausente, en ignorado paradero, y contra doña María del Carmen, don Miguel Angel, don Francisco Javier y don José María Abín Bordás, mayores de edad y vecinos todos ellos del pueblo de Cos, en Mazcuerras, cuantía del pleito seis millones de pesetas; y en cuyo procedimiento se ha acordado citar, por medio del presente edicto, al demandado en ignorado paradero don José Manuel Bordás García, para que dentro del término de quince días comparezca en dicho procedimiento por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado citado, libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 9 de julio de 1983.—El magistrado-juez, accidental, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de divorcio, promovidos por doña Manuela Concepción Ugidas Urseguida, representada por la procuradora señora Martínez García, contra don José San Juan Salazar, en ignorado paradero, se emplaza a éste último para que, en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declara-

rado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 20 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

#### *Cédula de emplazamiento*

El señor juez de distrito de Santoña, en los autos de juicio de proceso de cognición que, con el número 37/1983, se sigue a instancia de doña Nieves Zabaleta Cagigas, representada por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y defendida por el letrado don Juan Cano Ruiz, contra, entre otros, don Luis y don César Arce Lastra, hoy en ignorado paradero, sobre acción denegatoria de servidumbre, ha mandado citar a dichos don Luis y don César Arce Lastra, así como todos los demás, a fin de que, dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezcan en los autos personándose en forma y contestando a la demanda por escrito y asistidos de letrado, si les convinieren, bajo apercibimiento que, de así no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar y enterándoles a la vez que en la Secretaría de este Juzgado están a su disposición las copias de instrucción.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a los dichos demandados señores Arce Lastra, libro la presente cédula, en Santoña a 26 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### *Cédula de notificación*

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en el siguiente juicio, por la presente se notifica al demandado don Ramón Herrería Salmón, mayor de edad, casado, empleado, ferroviario, actualmente en parade-

ro desconocido, los encabezamiento y fallo de la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 21 de junio de 1983. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía n.º 181/80, sobre reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Joaquín Tomás y Saldaña, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bilbao, dirigido por el abogado don Dionisio Martín y Galache, litigando el referido actor con el beneficio de pobreza obtenido en incidente de pobreza número 137/79, tramitado por este mismo Juzgado a su instancia, contra don Ramón Herrería Salmón, mayor de edad, casado, empleado, ferroviario, como conductor de tren, actualmente en paradero desconocido, declarado en rebeldía por incomparecencia en dicho juicio, y asimismo solidariamente y en cuanto fuere procedente, contra la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.), domiciliada en Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje y dirigida por el abogado don Faustino Martínez González; y...

Fallo: Que desestimando la demanda de juicio de mayor cuantía formulada ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Joaquín Tomás y Saldaña, en lo que respecta al demandado don Ramón Herrería Salmón, declarado en rebeldía, debo de absolver y absuelvo de la misma a éste último; por el contrario, estimando en parte dicha demanda en cuanto a la demandada «Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.)», representada en autos por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, debo condenar y condeno a la misma a que, una vez firme la presente resolución, abone al actor la suma de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas) como indemnización de daños y perjuicios extralaborales de-



rivados del accidente ferroviario sufrido por el mismo, así como a la que se fije en período de ejecución de sentencia, por las diferencias económicas existentes entre las cantidades recibidas de la Seguridad Social hasta la fecha de dicha ejecución y las que le hubieren correspondido percibir en el caso de haber trabajado normalmente en la empresa y, asimismo, esa diferencia que pudiera darse en cuanto a las pensiones que perciba por su situación de incapacidad y de jubilación y los ingresos que hubiera tenido caso de haber continuado su vida laboral con normalidad, teniéndose en cuenta para dicha fijación lo percibido por el demandante del seguro obligatorio de viajeros, absolviendo a la demandada de las restantes peticiones de la demanda. No se hace especial imposición de las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado señor Herrería Salmón, además de serle notificada en los estrados del Juzgado, lo será por edictos, si por el procurador del actor no se interesa, dentro de tres días, la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Estanislao Ruiz Jabala. (Rubricado)».

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de dicha notificación, la expido y firmo, en Laredo a 4 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).

1.280

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 217/82, en reclamación de 9.005.593 pesetas, promovido por don Manuel Ruiz Ruiz como titular de la firma «Imco-España», vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don José

Pelayo Mesones, contra don Juan Martínez Bono, mayor de edad, casado, comisionista, vecino que fue de Valencia, hoy en ignorado paradero, y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; y en virtud de resolución del día de hoy, por medio del presente se emplaza al demandado don Juan Martínez Bono, dado su ignorado paradero, para que en término de cinco días, al haber sido ya realizado otro emplazamiento, se persone en el juicio expresado por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, término que contará con el día siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Dado en Torrelavega a 30 de julio de 1983.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 276/83, en reclamación de 1.102.200 pesetas, promovido por don Juan Arnau Ibarz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Fraga, representado por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra la herencia yacente de don Francisco Marcano Varela, que tuvo su domicilio en avenida General Mola, 66, «Panificadora Buelna», en Los Corrales, y contra sus herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en dicha herencia, caso de que la misma hubiera sido aceptada, se ha acordado, en resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará otro en el tablón

de anuncios del Juzgado, el emplazamiento por segunda vez de la demandada herencia yacente de don Francisco Marcano Varela y a sus herederos, así como personas desconocidas e inciertas en ignorado paradero, que pudieran tener interés en dicha herencia, caso de haber sido aceptada, para que, en el término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» expresado o a la fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se personen en el juicio por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndoles saber que tienen a su disposición, en este Juzgado las copias simples presentadas con la demanda inicial del juicio.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» expresado, para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados indicados, se expide este edicto, en Torrelavega a 30 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de la institución benéfica particular «Hospital de Comillas», denominada Patronato del Apóstol Santiago, sobre inscripción de dominio a su favor de la siguiente finca: «Casa sita en el barrio de Sobrellano, núm. 3, del término municipal de Comillas, de dos plantas, de forma rectangular, de 60.16 metros cuadrados, y con un balcón de 2.58 metros cuadrados. La planta baja está destinada a cuadra y la



primera a vivienda. Linda: Norte y Sur, vía pública; Este, don Ramón Gutiérrez Oleaga, y Oeste, doña Marcelina Gutiérrez (viuda de don Julián García Gutiérrez); y en providencia dictada en dicho expediente se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de dicha finca, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Vicente de la Barquera a 22 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Juan Morales Cortina ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar elementos frigoríficos y de servicio, con 3 CV., a emplazar en Cisneros, 89-A, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Comunidad RR. PP. Escolapios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de ga-

sóleo C, de 10.000 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Paseo de Canalejas, número 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Daniel Pereda Espina ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A (turismos), a emplazar en Avenida de Los Castros, s/n. (Edificio Altamira, 3).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público

en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarriedo, 14 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos, así como a las tasas de recogida domiciliaria de basuras y abastecimiento de aguas, correspondientes al presente ejercicio económico de 1983, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villacarriedo, 14 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución definitiva relativa a la obra de «mejora del camino de Mercadal a Reocín por don Juan Bautista Eguía Balbontín, domiciliado en Mogro (Miengo), se hace público al objeto de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Cartes a 6 de junio de 1983.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

Este Ayuntamiento de Cartes, en sesión ordinaria del día 29 de julio de 1983, acordó instruir expediente para la desafectación del servicio público de la vivienda de la señora maestra de Riocorvo y su transformación en bien patrimonial.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.º-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo



do examinarse referido expediente en al Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de un mes.

Cartes a 4 de agosto de 1983.— El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimaren convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bárcena de Pie de Concha a 2 de agosto de 1983.—El alcalde, José F. de las Cuevas. 1.330

**AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto de inversiones para 1983 y expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin haberse producido reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente tal como se recoge en el acuerdo inicial, publicándose el siguiente resumen por capítulos:

*Presupuesto de gastos*

Capítulo 6: 3.400.000 pesetas.

*Presupuesto de ingresos*

Capítulo 7: 900.000 pesetas.

Capítulo 9: 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano, 6 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible). 1.333

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Por plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedan ex-

puestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

a) Padrón de la contribución territorial urbana.

b) Padrón de la contribución territorial rústica.

Corresponden al ejercicio de 1983; lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Ajo (Bareyo) a 10 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

EDICTO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los dictámenes y justificantes correspondientes durante un plazo de quince días, a efectos de que, durante citado plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la L. R. L. y reglas 77 y siguientes de las de Instrucción de Contabilidad.

Ruesga a 26 de julio de 1983.— El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 1.296

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Por plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

a) Padrón de la contribución territorial urbana.

b) Padrón de la contribución territorial rústica.

Corresponden al ejercicio de 1983; lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones.

San Roque de Riomiera a 10 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Piélagos.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Piélagos.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Herrerías.  
Bárcena de Pie de Concha. (1.369)  
Valdáliga. (1.358)  
Potes. (1.254)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	